



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

DAIKIN LATAM



Fecha de publicación: 27 de junio de 2025	Sujeta a revisión periódica del Departamento de Compliance
--	---

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO PARA LAS ENTIDADES DE DAIKIN EN LATINOAMÉRICA

TABLA DE CONTENIDOS

1. Definiciones.....	2
2. Introducción.....	5
3. Objetivo y Alcance.....	5
4. Interacciones con Funcionarios Públicos.....	5
5. Contratación de Terceros.....	8
6. Ventas al Gobierno.....	9
7. Pago de Facilitación.....	10
8. Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo e Integridad Financiera.....	11
9. Reporte de Incidentes o Potenciales Violaciones.....	12

1. Definiciones

Acto de Corrupción	Se refiere a cualquier acción, omisión o comportamiento dirigido a obtener un beneficio o ventaja indebida, personal o para un tercero, mediante el uso indebido de facultades o influencias. Incluye, pero no se limita a, prácticas como el desvío de recursos, obstrucción de la justicia, abuso de funciones, nepotismo, extorsión, fraude, colusión, lavado de activos y tráfico de influencias, en contextos tanto públicos como privados.
Beneficiario Final (o Real)	Persona física que, directa o indirectamente, posee, controla o se beneficia económicamente de una entidad jurídica o transacción, aun si no figura formalmente como su representante legal.
Corrupción	Se refiere al uso indebido del poder conferido a una persona o entidad, para obtener un beneficio, a través de actos activos u omisiones contrarias a la ley, la ética o los principios institucionales
Daikin o la Compañía o Daikin Latinoamérica	a) Daikin Applied Americas, Inc y sus subsidiarias y afiliados a lo largo de Miami, Florida y América Latina incluyendo Daikin Applied Latin America, LLC. b) Daikin Latin America Division – subsidiaria de Daikin Comfort Technologies North America c) SAEG International Group, Inc. (incluye afiliados y subsidiarias del Grupo) d) Grupo CYVSA, S.A. de C.V. (incluye afiliados y subsidiarias del Grupo) e) Daikin Airconditioning México, S. de R.L. de C.V. f) Daikin Manufacturing México, S. de R.L. de C.V. g) Daikin AR Condicionado Brasil Ltda. h) Daikin Ar Condicionado Amazonas Ltda. i) Daikin Airconditioning Argentina Organización Anónima.
Debida Diligencia (Due Diligence)	Proceso de evaluación e investigación previo al establecimiento de una relación contractual o comercial, cuyo objetivo es identificar riesgos legales, financieros, operativos, de integridad y reputacionales. Puede incluir la recopilación y análisis de documentos, entrevistas, revisión de listas restrictivas, y otros métodos para asegurar el cumplimiento con leyes y políticas internas.
Departamento de Compliance	Departamento de Compliance Latinoamérica.
Enhanced Due Diligence	Proceso de revisión reforzada que se aplica cuando existen riesgos elevados, señales de alerta u operaciones sensibles con el fin de examinar a profundidad los antecedentes, estructura, beneficiarios reales, historial legal y reputación de un Tercero.
Entretenimiento	Cualquier actividad, evento o contenido organizada o pagada por la Compañía, o un Tercero en su nombre, que tenga como propósito brindar esparcimiento, recreación o atención a una persona, y que pueda percibirse como una posible influencia indebida en una relación comercial o de negocios.

Funcionario(s) Públicos	- Cualquier funcionario electo, empleado público, personal militar, funcionario o empleado del Gobierno (estatal, federal y/o local). - Cualquier persona actuando con carácter oficial en nombre y representación de un Gobierno, Oficina de Gobierno o Agencia o Ministerio. - Cualquier persona que tenga participación accionaria en todo o parte de una entidad gubernamental. - Cualquier funcionario o empleado de una organización internacional como el Banco Mundial, la Organización Mundial de la Salud, las Naciones Unidas, entre otras. - Cualquier partido político, funcionario de un partido político o candidato a un cargo público. - Cónyuges, la concubina, el concubinario y las personas con las que mantengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de las personas incluidas en los incisos anteriores, incluyendo esposas, hijos, hermanos y otros familiares.
Gobierno	Conjunto de autoridades, y organismos administrativos de un país o comunidad política.
Invitación	Toda acción de convocar o facilitar la participación de un Funcionario Público en una reunión, evento, visita, conferencia, recorrido o actividad similar organizada por el Personal de Daikin Latinoamérica, con un fin comercial, institucional o de relacionamiento.
Lavado de dinero/activos	Conversión, transferencia, adquisición, uso, ocultamiento, custodia o administración de recursos de origen ilícito, con la intención de ocultar su origen, evitar su incautación o darle apariencia de legalidad. También incluye el transporte de fondos de origen ilícito y la omisión de reportar operaciones inusuales o sospechosas.
Personal	Empleados, Directores, Gerentes, y en general cualquier colaborador (temporal o permanente, incluyendo colaboradores externos) sin importar su posición o nivel y que trabaje para la Compañía.
Regalo	Objeto, beneficio, ventaja, entretenimiento, o cualquier considerada de valor, susceptible de ser ofrecido, prometido o aceptado con la finalidad de beneficiar a quien lo recibe, directa o indirectamente. Los regalos implican la entrega gratuita de bienes, servicios o beneficios, pudiendo hacerse los regalos por el Personal a un Tercero, o viceversa.
Soborno	Ofrecer, prometer, autorizar o pagar dinero o cualquier cosa de valor a un tercero con la intención de obtener o retener negocios, o asegurar una ventaja o beneficio indebido.

Terceros	Personas físicas o jurídica que mantienen relaciones con la Compañía. Dentro de los Terceros se incluyen clientes contratistas, distribuidores, proveedores, consultores, representantes, subcontratistas y socios comerciales, entre otros.
Terrorismo	Provocar, crear o mantener en estado de alarma o temor a la población o un sector de ella, mediante actos contra la vida, el cuerpo, la salud, la libertad y seguridad personales o contra el patrimonio o la seguridad de cualquier bien o servicio, ya bien público o privado, empleando cualquier medio capaz de causar estragos o grave perturbación de la tranquilidad pública o afectar las relaciones internacionales o la seguridad de la sociedad o de cualquier país.
Usuario Final	Se refiere a la persona física o jurídica que usa un producto, servicio o sistema comercializado por la Compañía y que no forzosamente sostiene relaciones con la Compañía.
Ventas a Gobierno	i) Implica las ventas efectuadas directamente entre la Compañía y un Gobierno o agencia gubernamental, mediante la participación de la Compañía en un proceso de licitación o adjudicación directa, previo cumplimiento de requisitos legales. ii) Implica transacción entre la Compañía y un Tercero, por ejemplo, un contratista, contratista mecánico, consorcio, una compañía constructora o un instalador, para revenderlos en su nombre. El usuario final será una entidad gubernamental. En este contexto, Daikin Latinoamérica puede proporcionar tanto todos los bienes o servicios requeridos, como solo una parte de ellos, para permitir la participación del tercero en el proceso correspondiente. En este caso, la Compañía puede o no suscribir una carta de respaldo/soporte en beneficio del Tercero.

2. Introducción.

En Daikin creemos que *Compliance* es tan esencial como el aire que respiramos, y por ello está estrictamente prohibido todo acto de Soborno, Corrupción o prácticas indebidas, tanto en el sector privado como en el público. Como grupo global, Daikin reitera su compromiso con las leyes internacionales y locales que combaten estas prácticas, incluyendo la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés), la Ley Antisoborno del Reino Unido (UK Bribery Act), así como las disposiciones regionales y locales correspondientes.

La presente Política refleja nuestro principio de “Absoluta Credibilidad” y nuestra filosofía corporativa, basada en actuar con transparencia, responsabilidad y respeto a las normas sociales y jurídicas de cada jurisdicción.

Todo el Personal debe cumplir íntegramente con esta Política, la cual se basa en los principios de legalidad, ética, diligencia debida, transparencia y cero tolerancia a la corrupción.

3. Objetivo y Alcance.

El objetivo de Política es asegurar que el Personal de Daikin y los Terceros cumplan con las leyes y regulaciones nacionales e internacionales relacionadas con la prevención y combate de la Corrupción, el Soborno y el Lavado de dinero/activos, en todos los países en los que la Compañía opera.

Esta Política tiene un alcance integral y obligatorio. Aplica a todas las operaciones, contratos, proyectos, relaciones institucionales, licitaciones, donaciones, contribuciones, patrocinios y cualquier interacción que pueda representar un riesgo de corrupción. La violación de esta Política o de las leyes aplicables podrá resultar en sanciones disciplinarias, contractuales o incluso penales, dependiendo de la gravedad de la infracción. La Compañía se reserva el derecho de reportar a las autoridades competentes los actos que constituyan delitos conforme a la legislación aplicable.

Es también se aplicable a Terceros que actúen en nombre, representación o interés de Daikin Latinoamérica. La Compañía podrá exigir la firma de declaraciones de cumplimiento, así como realizar procesos de debida diligencia y auditoría a dichos Terceros.

4. Interacciones con Funcionarios Públicos.

4.1 Principios Generales

Las interacciones entre el personal de Daikin Latinoamérica y Funcionarios Públicos deben regirse por los más altos estándares de integridad y legalidad. Está estrictamente prohibido ofrecer, prometer o autorizar cualquier cosa de valor a un Funcionario Público, directa o indirectamente, con la intención de influir en una decisión oficial o de obtener una ventaja indebida.

Esto incluye regalos, hospitalidad, viajes, invitaciones, pagos o beneficios en especie, independientemente de su valor o forma, si existe una intención corrupta.

4.2 Cumplimiento Normativo

Todo gasto o beneficio ofrecido a un Funcionario Público debe cumplir con:

- Las leyes locales y extranjeras aplicables (como el FCPA y similares),
- Los códigos de ética y políticas internas de la Compañía,
- Las disposiciones internas contenidas en el Handbook de Interacciones con Funcionarios Públicos.

4.3 Prohibiciones Claras

- Ofrecer, prometer o autorizar cualquier tipo de beneficio personal (directo o indirecto) a Funcionarios Públicos, sus familiares, conocidos o intermediarios.
- Realizar cualquier beneficio o atención dentro de los seis meses antes o después de un proceso de contratación pública en el que participe Daikin.
- Entregar dinero en efectivo o sus equivalentes (tarjetas de regalo, transferencias, depósitos, cheques, etc.).
- Cubrir viajes, viáticos, hospedajes, entradas a eventos deportivos, culturales, de entretenimiento o similares, sin autorización previa del Departamento de Compliance.
- Realizar invitaciones, donativos, atenciones o regalos sin aprobación previa de Compliance.
- Utilizar medios informales o no autorizados para comunicar o gestionar interacciones con Funcionarios Públicos (como WhatsApp, correos personales o redes sociales).
- Falsificar, omitir o alterar información en los reportes de interacciones.
- Realizar gastos no autorizados que no puedan ser documentados de forma completa, veraz y oportuna.
- Buscar influir indebidamente en decisiones gubernamentales a través de atenciones, regalos o favores.

4.4 Gastos Permitidos (Condicionados)

Únicamente podrán ofrecerse regalos, invitaciones o gastos relacionados con Funcionarios Públicos si:

- Tienen un **objetivo legítimo de negocios** (por ejemplo, capacitación técnica, demostración de productos).
- Son **razonables, proporcionados**, y se ajustan a los montos autorizados.
- Están **previamente aprobados** por el Departamento de Compliance y estos son debidamente **registrados y documentados**.

4.5 Límites Monetarios

- El valor máximo acumulado de regalos o entretenimiento por Funcionario Público es de **\$100 USD por año fiscal**, incluyendo impuestos.
- Cortesías promocionales (tazas, plumas, camisetas) solo pueden entregarse sin aprobación previa de Compliance si su valor no excede de los **\$25 USD**.
- Los gastos de viaje deben ser pagados directamente por la Compañía.

4.6 Procedimiento de Aprobación y Registro

- **Toda interacción debe registrarse** mediante el formulario oficial de Interacciones con Funcionarios Públicos, con al menos **5 días hábiles de anticipación**.
- En caso de reuniones no planeadas, debe reportarse en un plazo máximo de **24 horas posteriores**.
- Se deberá incluir una agenda clara, cronograma, propósito de negocios y desglose de gastos estimados.
- **El cumplimiento de este proceso es obligatorio, incluso si no hay gastos involucrados.**

4.7 Monitoreo y Auditoría

Cada febrero, Compliance enviará a Finanzas el Registro Anual con los gastos reportados por el personal

relacionados con entretenimiento, regalos o invitaciones. Finanzas deberá validar esta información contra sus registros y firmarla. El documento deberá enviarse a Auditoría Interna con copia a Compliance antes del 31 de marzo. Si no hubo gastos, deberá enviarse un Registro en ceros igualmente firmado.

Para cualquier asunto no contemplado en este apartado, favor de remitirse al Handbook para Reporte de Interacciones con Funcionarios Públicos o contactar al Departamento de Compliance: compliance.latam@daikin.com.mx

5. Contratación de Terceros

Cuando un Tercero proporcione bienes o servicios a Daikin, o se realice una Venta al Gobierno a través de un Tercero, estará prohibido que dicho Tercero realice o se involucre en actos de Soborno o Corrupción con Funcionarios Públicos.

Las leyes aplicables pueden responsabilizar tanto a directivos como a las empresas por sobornos cometidos por un Tercero, cuando estos sabían, debían saber, o ignoraron deliberadamente señales de advertencia sobre actos de corrupción.

Por lo tanto, antes de establecer relaciones contractuales con un Tercero, se deben cumplir todos los procedimientos establecidos en esta Política, incluyendo el proceso de alta, que puede requerir un "background screening" o una "Due Diligence de Compliance", según sea necesario.

Cuando existan alertas rojas o la relación implique ventas indirectas al Gobierno, será obligatorio realizar una "Enhanced Due Diligence". El Departamento de Compliance apoyará al Personal en la determinación de los pasos específicos, de acuerdo con las particularidades de cada caso.

5.1 Procedimiento de Contratación de Terceros

Antes de contratar a cualquier Tercero que actúe en nombre de Daikin Latinoamérica o que tenga interacción con entidades gubernamentales, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Departamento de Compliance y el área solicitante deberán asegurar que la relación cumple con las leyes aplicables y con las políticas internas de Daikin.
2. Los departamentos de Compras, Finanzas, Legal y Compliance deberán revisar que el Tercero cuente con:
 - Capacidad técnica adecuada.
 - Recursos humanos y materiales suficientes.
 - Solvencia financiera.
 - Buenas referencias y reputación.
 - Cumplimiento previo con políticas y principios éticos.
3. Todo contrato con Terceros debe celebrarse por escrito e incluir las cláusulas de cumplimiento requeridas por los departamentos Legal y de Compliance.
4. El Tercero deberá firmar el Código de Conducta de Proveedores, el cual formará parte integral del contrato.
5. Incluso después de haber sido aprobado, el Tercero podrá ser sujeto a revisiones adicionales si se identifican nuevos riesgos. Compliance y/o Legal podrán rechazar al Tercero o solicitar una revisión más

profunda, con apoyo de proveedores externos si es necesario. Los informes y documentación serán resguardados por estos departamentos.

Para prevenir riesgos de conflicto de interés y soborno, Daikin establece un período de enfriamiento (“cooling-off period”) para excolaboradores que deseen ser contratados como proveedores o terceros. Este período de restricción, que varía entre uno y dos años según el nivel de responsabilidad del excolaborador, busca asegurar la transparencia y evitar posibles influencias indebidas en las relaciones comerciales. Los detalles específicos sobre el período de enfriamiento, incluyendo duración, condiciones y excepciones, se encuentran en la Política de Prevención de Conflicto de Interés, a la cual se remite expresamente para consulta y cumplimiento.

5.2 Ventas a través de Terceros

El Personal deberá cumplir con la Política de Ventas a Través de Terceros, aplicable a todas las Entidades de Daikin en Latinoamérica.

6. Ventas al Gobierno

Las ventas al sector público requieren atención especial para asegurar el cumplimiento legal, evitar conflictos de interés y proteger la reputación de Daikin.

6.1 Ventas Directas a Gobierno

- Está prohibido que dos compañías relacionadas (que comparten accionistas o que formen parte del mismo grupo de negocios) participen en el mismo proceso de licitación, ya que esto puede crear potenciales exposiciones de prácticas monopólicas (simulación) y lavado de dinero/activos.
- También está prohibido que Daikin participe directamente en una licitación y, al mismo tiempo, brinde apoyo a un Tercero que compita en ese mismo proceso, salvo aprobación previa por escrito de los Departamentos Legal y Compliance.
- Los Departamentos de Ventas, Legal y Compliance deben asegurarse y verificar la viabilidad del cumplimiento con los requerimientos de la propuesta técnica y contractual, con todas las condiciones del proceso de contratación. El Departamento Legal debe revisar el contrato conforme a la Política de Contratos. El equipo de Ventas debe enviar toda la documentación necesaria al Departamento Legal con al menos 10 (diez) días de anticipación.
- Toda propuesta o cotización deberá:
 - Ser enviada directamente por Daikin,
 - Estar registrada en el sistema CRM,
 - Incluir la identificación del Usuario Final,
 - Contar con aprobación del Gerente de Ventas, Director de Finanzas y Presidente o CEO.
- Si la entidad gubernamental solicita una modificación contractual, esta deberá:
 - Estar por escrito,
 - Ser enviada mediante medios institucionales,
 - Ser validada por Legal antes de proceder.
- Está prohibido dividir artificialmente una transacción para ocultar su valor real.
- En caso de que el personal tenga acceso a información confidencial del procedimiento, deberá notificar inmediatamente a Legal y Compliance.

6.2 Ventas a través de Terceros a Gobierno

- Daikin debe limitar su participación a lo estrictamente necesario (por ejemplo, documentación técnica).
- Está prohibido influir en el precio que el Tercero presentará al Gobierno.
- Si más de un Tercero participa en un mismo proceso Daikin deberá ofrecer el mismo precio de venta a todos, salvo justificación específica aprobada por Finanzas, Legal, Compliance y Dirección General.
- Todo Tercero deberá pasar por un proceso de debida diligencia al menos 15 días hábiles antes de cualquier interacción con Daikin o con la entidad gubernamental.
- En algunos casos, como parte de este tipo de ventas, Daikin puede extender una carta de apoyo y/o respaldo al Tercero. En cualquier caso, dicha carta debe ser revisada previamente y aprobada por el Departamento Legal.
- La información compartida con el Tercero debe:
 - Ser únicamente la estrictamente necesaria para preparar su propuesta o ejecutar la venta (por ejemplo, especificaciones técnicas, órdenes de compra o facturas);
 - Usar un lenguaje claro, neutral, objetivo y enfocado únicamente en aspectos técnicos o comerciales, sin inducir decisiones ni estrategias;
 - Evitar cualquier tipo de ventaja indebida o trato preferencial;
 - Respetar los principios de libre competencia, transparencia y equidad en el acceso a la información.
- Está prohibido compartir información confidencial o secretos comerciales con un Tercero salvo que exista:
 - Un acuerdo de confidencialidad (NDA) firmado por ambas partes, y
 - (Si aplica) aprobación escrita de Legal y Compliance.

7. Pagos de Facilitación

Un pago de facilitación es un pago informal a un Funcionario Público con el fin de acelerar o facilitar trámites gubernamentales. Aunque algunas leyes los toleren, Daikin prohíbe expresamente los pagos de facilitación.

Ejemplos comunes incluyen: obtención de visas, protección policial, servicios postales, servicios públicos, licencias, permisos o trámites aduanales.

7.1 Procedimiento ante Solicitudes de Pagos de Facilitación

- Indicar que las políticas de Daikin prohíben cualquier pago no contemplado legalmente.
- Pedir al solicitante una explicación legal documentada que respalde dicha solicitud.
- Si el rechazo al pago pudiera poner en peligro la vida, salud o libertad del Personal, se permitirá el pago como excepción.
- Toda solicitud o pago efectuado bajo la excepción deberá reportarse inmediatamente a los departamentos de Compliance y Legal al correo compliance.latam@daikin.com.mx y a correo de legal.

8. Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo e Integridad Financiera

Daikin se compromete a mantener la **integridad financiera** de sus operaciones y a realizar negocios exclusivamente con Terceros legítimos y confiables, utilizando fondos de procedencia lícita y cumpliendo con la legislación aplicable en cada país en el que opera. Por lo tanto, **se prohíbe de manera absoluta cualquier relación con actividades vinculadas al lavado de dinero, financiamiento al terrorismo o malversación de fondos.**

Estas prácticas están prohibidas tanto por esta Política como por el Código de Ética y Conducta de Daikin, y su realización —o la omisión de reportarlas— puede generar consecuencias legales y laborales graves.

8.1 Principios clave:

- Daikin no establecerá relaciones comerciales con individuos o empresas cuyos accionistas, representantes o funcionarios hayan sido condenados por delitos financieros, incluyendo lavado de dinero, financiamiento al terrorismo u otros similares.
- El Personal deberá actuar siempre con probidad, transparencia y respeto por la ley, evitando cualquier conducta que pueda ser interpretada como una operación ilícita o inusual.

8.2 Compromiso de prevención:

- Se prohíbe el ingreso a la Compañía de recursos cuyo origen sea ilícito, independientemente de que se tenga certeza o existan indicios razonables para presumirlo.
- En caso de tener conocimiento o sospecha fundada sobre operaciones irregulares o de procedencia dudosa, el Personal está obligado a reportarlo de forma inmediata al Departamento de Compliance, al Departamento Legal y, si corresponde, al responsable de prevención de delitos financieros. El incumplimiento de esta obligación podrá implicar responsabilidad también para quien omita reportar.

8.3 Señales de alerta

El Personal deberá mantenerse atento a operaciones o comportamientos atípicos que puedan indicar la presencia de actividades ilícitas. A continuación, se presenta una lista no exhaustiva de señales de alerta:

Con respecto a clientes:

- Se niegan a proporcionar información requerida o entregan datos inconsistentes o imposibles de verificar.
- Utilizan intermediarios sin justificación aparente para operaciones rutinarias.
- Insisten en reunirse fuera de las oficinas para cerrar acuerdos o realizar pagos.
- Prefieren manejar grandes cantidades en efectivo o insisten en hacerlo como única forma de pago.
- Tienen domicilios fiscales en países de baja o nula tributación.
- Las operaciones no corresponden con su perfil o difieren de negocios similares.

Con respecto a proveedores:

- No acreditan el origen legal de los productos o servicios que ofrecen.
- Ofrecen precios o condiciones extremadamente favorables sin justificación comercial.
- Insisten en tratar fuera de las oficinas de Daikin o cambian frecuentemente sus datos de contacto.
- Solicitan pagos a terceros o cuentas que no coinciden con el proveedor.
- Se niegan a actualizar su información cuando se les solicita.
- Están domiciliados en territorios considerados de alto riesgo fiscal o legal.

8.4 Conocimiento del Cliente y del Proveedor

Como parte de su compromiso con el cumplimiento, Daikin aplica procesos de Debida Diligencia para conocer a fondo a sus clientes, proveedores y demás Terceros relevantes.

Las medidas podrán incluir (sin limitarse a):

- Verificación de identidad: mediante documentos oficiales, comprobantes de domicilio, situación fiscal y, en el caso de personas jurídicas, acta constitutiva, información de actividad principal, entre otros.
- Revisión de antecedentes penales y judiciales de representantes legales y principales directivos.
- Identificación de relaciones con Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Requerimiento de declaraciones juradas sobre el cumplimiento de normas legales vigentes y la inexistencia de condenas por delitos financieros.

En caso de detectar que un Tercero no cumple con los estándares éticos y legales de Daikin, la Compañía se reserva el derecho de no iniciar o de terminar la relación comercial.

9. Reporte de Incidentes o Potenciales Violaciones

Cualquier violación a esta Política, ya sea real o sospechosa, debe ser reportada de inmediato. El Personal que incurra en estas conductas estará sujeto a sanciones disciplinarias, que podrían incluir la terminación de la relación laboral. Esto también aplica a quien tenga conocimiento de actos indebidos y no los reporte.

¿Qué debe reportarse?

- Cualquier acto real o sospechoso de soborno, lavado de dinero, conflicto de interés, financiamiento al terrorismo o comportamiento que infrinja las Políticas de Daikin.

¿Cómo reportar?

Dependiendo de tu afiliación dentro del grupo Daikin en Latinoamérica, puedes utilizar los siguientes canales:

1. Daikin Airconditioning México, Daikin Latin America Division, Daikin Manufacturing México, Daikin Brasil, Daikin Amazonas y Daikin Argentina:
 - Plataforma: [Speak Up for Daikin](#)
2. Daikin Applied Latin America, Grupo SAEG, Grupo CYVSA:
 - Plataforma: [Navex Hotline](#)

Principio de no represalia y confidencialidad

Daikin prohíbe estrictamente cualquier forma de represalia contra las personas que, de buena fe, presenten una denuncia. Incluso si la sospecha resulta infundada, quienes actúen con integridad no enfrentarán consecuencias negativas. Se deben implementar medidas preventivas para proteger su identidad y garantizar que no sufran afectaciones en su entorno laboral derivadas de su reporte.